

DECRETO ALC. Nº 1800/6380/PEÑALOLEN, 20.09.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 054 de fecha 17.01.2012 el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 19.01.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos

que se indican a continuación:

PROVISORIA POR SEIS MESES (1ER PERIODO)

GIRO SOLICITADO: VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE BEBIDAS Y

CONFITES.

PERIODO AUTORIZADO DESDE 14.09.2012 AL 13.03.2013.

DIRECCION: AV. LAS PARCELAS Nº 7915.

NOMBRE: SERGIO EDMUNDO AYALA ERAZO.

2.-EFECTÚESE por la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

LUZ MARINA ROMAN DUK ABOGADO SECRETARIA MUNICIPAL Jeografico Jadico